

Resolución de 3 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1405/2022, de 10 de octubre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la Orden EDU/1405/2022, de 10 de octubre, se convocó, en el curso 2022/2023, concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

El apartado segundo de la citada orden dispone que se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2022, así como aquéllos que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse. Asimismo, dicho apartado dispone que la determinación definitiva de las vacantes del citado proceso se realizará con anterioridad a su resolución definitiva mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será publicada en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (https://www.educa.jcyl.es).

Por otro lado, mediante la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobó la relación provisional de puestos y vacantes a ofertar en el citado concurso de traslados, posibilitando en el apartado cuarto que las direcciones provinciales de educación y demás órganos competentes de la Consejería de Educación, pudieran realizar cuantas observaciones estimasen oportunas

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimonoveno de la Orden EDU/1405/2022, de 10 de octubre, y en el artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,





RESUELVO

Primero.- Relaciones definitivas de puestos.

Se aprueban, para el curso escolar 2023/2024, las relaciones definitivas de los puestos de las plantillas de los centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como la plantilla de las áreas de inspección educativa de las direcciones provinciales de educación , conforme se indica en los siguientes anexos de esta resolución:

- a) Anexo I A): puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria de las especialidades comunes en determinados institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria, centros de educación obligatoria, centros integrados de formación profesional, escuelas de arte y superiores de diseño y/o conservación y restauración de bienes culturales.
- b) Anexo I B): puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria de las secciones lingüísticas y/o bilingües que en él figuran en los institutos de educación secundaria.
- c) Anexo II: puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria y profesores técnicos de formación profesional de las especialidades específicas de formación profesional que en él figuran, siendo A) catedráticos y profesores de educación secundaria y B) profesores técnicos de formación profesional, en los institutos de educación secundaria y centros integrados de formación profesional.
- d) Anexo III A): puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria y profesores técnicos de formación profesional, de las especialidades que en él figuran, en los equipos de orientación educativa.
- e) Anexo III B): puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de educación secundaria y profesores técnicos de formación profesional en los centros de educación de personas adultas.
- f) Anexo III C): puestos correspondientes al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional, de las especialidades que en él figuran, en los centros con unidades de formación profesional especial.
- g) Anexo IV: puestos correspondientes al cuerpo de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, de las especialidades que en él figuran, en las secciones y escuelas oficiales de idiomas.
- h) Anexos V y VI: puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de música y artes escénicas, para las especialidades que en ellos figuran, en los conservatorios de música.
- i) Anexos VII y VIII: puestos correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller





de artes plásticas y diseño, para las especialidades que en ellos figuran, en las escuelas de arte y superiores de diseño y/o conservación y restauración de bienes culturales.

j) Anexo IX: puestos correspondientes al cuerpo de inspectores de educación.

Segundo.- Relación definitiva de vacantes.

Se aprueba la relación definitiva de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1405/2022, de 10 de octubre, entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación.

Tendrán la consideración de vacantes las señaladas como libres en cada centro o, en el caso de inspectores de educación, en cada dirección provincial, de acuerdo con los datos que figuran en los anexos I a IX.

Tercero- Publicidad.

La presente resolución y sus anexos se publicarán el 3 de abril de 2023 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y, en la misma fecha, serán objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (https://www.educa.jcyl.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 8.2 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid

LA DIRECTORA GENERAL

DE RECURSOS HUMANOS,

